



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Marzo 2020

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	35,189	2 de Marzo	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
2	35,189	2 de Marzo	Addendum No.1 Licitacion Publica No.14-2019 Construccion Juzgado de Paz Taulabe Comayagua
3	35,189	2 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
4	35,189	2 de Marzo	Aviso Juzgado Fiscal Administrativo y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
5	35,189	2 de Marzo	Avisos de Titulos Supletorios y Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
6	35,190	3 de Marzo	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
7	35,190	3 de Marzo	Aviso de Herencia y Aviso de Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
8	35,190	3 de Marzo	Aviso de Titulo Supletorio
9	35,191	4 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
10	35,191	4 de Marzo	Aviso de Juzgado Letras Contencioso Administrativo SPS
11	35,192	5 de Marzo	Aviso de Titulo Supletorio
12	35,192	5 de Marzo	Aviso Juzgado de Letras Fiscal Administrativo
13	35,192	5 de Marzo	Avisos de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
14	35,193	6 de Marzo	Avisos de Titulos Supletorios
15	35,198	12 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
16	35,198	12 de Marzo	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE COMUNIDAD DE EL NARANJO, EL PORVENIR #1**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

2 M. 2020.

Poder Judicial
Honduras

ADENDUM N.º. 1

Licitación Pública Nacional N.º.: 14-2019
“Construcción del Juzgado de Paz del Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua”

El **Poder Judicial**, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; para retirar CD que contiene toda la información del presente

Adendum N.º. 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

requerida

1. Recepción y Apertura de Ofertas: Se mantiene para el día **martes 10 de marzo de 2020**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

2. También incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el periodo de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., febrero de 2020.

UNIDAD DE LICITACIONES

2 M. 2020.

- [1] Solicitud: 2019-041371
[2] Fecha de presentación: 08/10/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: INVERSIONES HERNANDEZ PAGELS, S. DE R.L. DE C.V. (GRUPO INVEZPA) NOMBRE COMERCIAL RADIOHOUSE.
[4.1] Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE YORO, CONTIGO AL COHEP, BLOQUE P, LOTE PR, EDIFICIO PLAZA VISION 2D NIVEL, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACION**
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RADIOHOUSE (RESTAURANTE) Y DISEÑO

- [7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicios de restaurante.
D.- **APODERADO LEGAL**
[9] Nombre: Hernán Vásquez Padilla



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2020.
[12] Reservas: No se reivindica TASTY MUSIC.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2020.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de julio del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Lilian López, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil Inversiones Materiales, S. de R.L. de C.V. (INVEMA), con orden de ingreso No. **0801-2018-00051 Fiscal**, contra el Servicio de Administración de Rentas (SAR), incoando demanda Fiscal para que se declare la ilegalidad y nulidad de actos administrativos de carácter particular consistentes en la Resolución DEI-AGCRNO-055-F-2013 y Resolución DEI-DL-171-15-10000-503 dictadas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (ahora Servicio de Administración de Rentas "SAR") y Resolución A.L. 101-2017 dictada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como la nulidad del Artículo 16 del Acuerdo 1121-2010 contenido del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público y Acuerdo No. DEI-217-2010 emitido por la extinta Dirección Ejecutiva de Ingresos en fecha 22 de septiembre de 2010; por infringir el ordenamiento jurídico, quebrantar las formalidades esenciales del procedimiento, además de contener vicios de nulidad absoluta. Que se reconozca la situación jurídica individualizada reclamada y se adopten medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se declare sin lugar la pretensión del Estado de Honduras, consistente en la retención de Impuesto Sobre la Renta a los pepenadores o recolectores de basura y se reconozca que los cobros realizados en concepto de retención a la demandante son ilegales por no estar subsumidos en nuestro ordenamiento jurídico. Manifiesto la voluntad de cumplir con los requisitos exigidos por la ley para efectos de subsanación de posibles defectos que pueda ordenar el órgano jurisdiccional. Ofrecimiento de los medios de prueba pertinentes. Se acompaña copia autenticada de instrumento público de poder. Se acompañan documentos. Se delega poder. Se solicitan costas.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

2 M. 2020.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50, de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de enero del año 2020, el Abogado Luis Alonso Mejía Rivera representante procesal de la Empresa de Seguridad Privada del Aguan, S. de R.L. (ESPA) interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2020-00075, contra la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, incoando demanda especial en materia de Licitación o Concurso para que se declare no ser conforme a derecho y por ende se anule el acto administrativo consistente en la resolución RU N° 03/01/2020, en procedimiento de Licitación N° LPN 12-2019-SEAF-UNAH. Que se reconozca la situación jurídica individualizada lesionada con el acto impugnado y para su pleno restablecimiento se ordene la adjudicación de la correspondiente, por la totalidad del periodo establecido para la prestación del servicio de seguridad y de acuerdo a la oferta presentada por el tiempo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación a favor de mi representada la Empresa de Seguridad Privada del Aguan, S. de R.L (ESPA), con especial condena en costas a la demandada. Se acompañan documentos. Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

2 M. 2020.

BANCAJEROS BANET, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **BANCAJEROS BANET, S.A. de C. V.**, de este domicilio, de conformidad a la resolución tomada en sesión celebrada el día miércoles 15 de enero de 2020, **CONVOCA** a todos sus accionistas para que concurran a la sesión de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse en el salón de sesiones de Bancajeros Banet, S.A. de C.V., ubicado en el edificio Tropical Breeze by Proimi, boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., el día viernes 20 de marzo del año dos mil veinte (2020), a las 4:00 P.M., para tratar asuntos a que se refiere el artículo 168 del Código de Comercio.

Si no hubiese quórum en la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el siguiente día sábado 21 de marzo, en el mismo lugar y a la misma hora indicada, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 febrero de 2020.

**SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

2 M. 2020.

**SEGUROS BOLÍVAR HONDURAS, S.A.
(SEGUROS DAVIVIENDA)**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Junta Directiva de la Sociedad Mercantil, denominada “**SEGUROS BOLÍVAR HONDURAS, S.A. (SEGUROS DAVIVIENDA)**”, del domicilio de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con fundamento en la Resolución adoptada en sesión ordinaria celebrada el día viernes **VEINTICUATRO (24)** de enero del año dos mil veinte (2020), **CONVOCA** a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **LUNES VEINTE Y TRES (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, a la una de la tarde (1:00 P.M.) en el edificio de su Centro Financiero, ubicado en intersección de los Bulevares Suyapa y Centroamérica de esta ciudad, en la que se tratarán **ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no existir el quórum legal, la misma se celebrará al día siguiente en el mismo lugar y hora indicada anteriormente, con los accionistas que asistan o se hagan representar para tratar la agenda prevista.

Agenda (Previa a la Asamblea)
Integración de los Socios
(Presente y Representados)
Preparación del Informe de la Comisión Escrutadora
Comprobación del quórum

- Agenda - Asamblea General Ordinaria**
- I. Revisión Cumplimiento de Requisitos Legales:**
1. Nombramiento del Presidente de la Asamblea.
 2. Lectura de las Convocatorias.
 3. Lectura del Quórum de Asistencia.
 - a. Nombramiento de la Comisión Escrutadora para verificar el Quórum.
 - b. Lectura del Informe de la Comisión Escrutadora.
- II. Instalación de la Asamblea.**
1. Apertura de la Asamblea.
 2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
 3. Asuntos de carácter Ordinario.
 - a. Informe del Presidente de Junta Directiva.
 - b. Presentación de los Estados Financieros.
 - c. Informe del Comisario Social.
 - d. Discusión, modificación y aprobación del informe de la Junta Directiva y de los Estados Financieros.
 - e. Destino de Utilidades Acumuladas.
 4. Nombramiento del Ejecutor Especial de Acuerdos
 5. Lectura, discusión y aprobación de Acta de la Asamblea
 6. Cierre de la Asamblea.

JORGE ALBERTO FÚ PADGETT
Secretario General

2 M. 2020.

BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Junta Directiva de la Sociedad Mercantil, denominada “**BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.**”, del domicilio de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con fundamento en la Resolución adoptada en sesión ordinaria celebrada el día viernes **VEINTICUATRO (24)** de enero del año dos mil veinte (2020), **CONVOCA** a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **LUNES VEINTE Y TRES (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, a las once de la mañana (11:00 A.M.) en el edificio de su Centro Financiero, ubicado en intersección de los Bulevares Suyapa y Centroamérica de esta ciudad, en la que se tratarán **ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no existir el quórum legal, la misma se celebrará al día siguiente en el mismo lugar y hora indicada anteriormente, con los accionistas que asistan o se hagan representar para tratar la agenda prevista.

Agenda (Previa a la Asamblea)
Integración de los Socios
(Presente y Representados)
Preparación del Informe de la Comisión Escrutadora
Comprobación del quórum

- Agenda - Asamblea General Ordinaria**
- I. Revisión Cumplimiento de Requisitos Legales:**
1. Nombramiento del Presidente de la Asamblea.
 2. Lectura de las Convocatorias.
 3. Lectura del Quórum de Asistencia.
 - a. Nombramiento de la Comisión Escrutadora para verificar el Quórum.
 - b. Lectura del Informe de la Comisión Escrutadora.
- II. Instalación de la Asamblea.**
1. Apertura de la Asamblea.
 2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
 3. Asuntos de carácter Ordinario.
 - a. Informe del Presidente de Junta Directiva.
 - b. Presentación de los Estados Financieros.
 - c. Informe del Comisario Social.
 - d. Discusión, modificación y aprobación del informe de la Junta Directiva y de los Estados Financieros.
 - e. Destino de Utilidades Acumuladas.
 4. Nombramiento del Ejecutor Especial de Acuerdos
 5. Lectura, discusión y aprobación de Acta de la Asamblea
 6. Cierre de la Asamblea.

JORGE ALBERTO FÚ PADGETT
Secretario General

2 M. 2020.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado la señora **ROSANGELA QUIROZ LOPEZ**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número 0801-2019-00170, contra el Estado de Honduras a través del **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución No. 105-2018 de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho y la Resolución No. 129-2018 de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho ambas emitidas por la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS)**, por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad como el exceso de poder y contravenir el ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerados entre ellas, la nivelación de salarios aplicado el derecho fundamental de “Igual trabajo igual salario sin discriminación” conforme a los nuevos nombramientos y salarios realizados por la STSS y se pague el reajuste salarial de manera retroactiva desde la fecha que inicie la relación laboral hasta la ejecución de la sentencia, reconociendo los derechos laborales, aumentos, quinquenios, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, así mismo reconozcan las categorías.- Se acompañan documentos. Poder.

ABOG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

2 M. 2020.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que la señora **MARTHA DEL SOCORRO ORDOÑEZ MENDOZA**, mayor de edad, soltera por viudez, agricultora, hondureña con domicilio en la aldea El Trapiche, jurisdicción del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No.0615-1945-00037, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de tres lotes de terreno, dos ubicados en el sitio de Comalí y Jamailí y el tercero en el sitio de San Francisco, los cuales se describen así: 1). **LOTE DE TERRENO**: Ubicado en el sitio privado de Comalí y Jamailí, ubicado en la aldea Ojo de Agua, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca: Mapa Final KD-31, Extensión del predio 05 HAS. 51 AS. 08.71CAS, Naturaleza Jurídica SITIO PRIVADO. **COMALÍ Y JAMAILÍ. COLINDANCIAS NORTE, HEREDEROS MENDOZA, CALLE DE POR MEDIO CON MARTHA DEL SOCORRO ORDOÑEZ MENDOZA; SUR, HEREDEROS MENDOZA, CALLE DE POR MEDIO CON HEREDEROS MENDOZA; ESTE, HEREDEROS MENDOZA, ELISEO GUILLEN; OESTE, CALLE DE POR MEDIO CON MARTHA DEL SOCORRO ORDOÑEZ MENDOZA, OMAR VALLADARES, HEREDEROS MENDOZA.** 2). **LOTE DE TERRENO**: Ubicado en el Sitio Privado Comalí y Jamailí, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca: Mapa Final KD-31 Extensión del predio 01 HAS. 74 AS.03.83CAS, Naturaleza Jurídica: SITIO PRIVADO **COMALÍ Y JAMAILÍ. COLINDANCIAS: NORTE, VIRGILIO LAGOS; SUR, HEREDEROS MENDOZA, OMAR VALLADARES; ESTE, MARTHA DEL SOCORRO ORDOÑEZ MENDOZA; OESTE, MARTHA DEL SOCORRO ORDOÑEZ MENDOZA, HEREDEROS MENDOZA; y, 3). LOTE DE TERRENO**: Ubicado en el sitio privado de San Francisco, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca: Mapa Final KD.31 extensión del predio 03 HAS. 59 AS.58.68CAS, Naturaleza Jurídica: SITIO PRIVADO **SAN FRANCISCO. COLINDANCIAS: NORTE, FEDERICO MENDOZA; SUR, FEDERICO PONCE, MARCOS FLORES; ESTE, HEREDEROS MONTOYA, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON: MARCOS FLORES; OESTE, FEDERICO PONCE, inmuebles éstos que se encuentran cercados con alambre de puás por todos sus rumbos, cultivados de zacate Jaraguá y hortalizas, estos para la Agricultura y la Ganadería y tiene más de diez años de poseerlo de manera quieta, pacífica y no interrumpida. No existiendo otros poseedores proindivisos y lo obtuvo por herencia de su esposo el señor **RAFAEL HORACIO MONTOYA OSORTO**, teniendo como apoderado legal al Abogado **JIMMY JACOBO VARGAS ORDOÑEZ**.**

Choluteca, 19 de septiembre del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.

2 E., 1 F. y 2 M. 2020.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO.

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en General y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR**: Que el señor: **ENCARNACIÓN MEJÍA MEJÍA**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de diez centésimas de hectárea (0.10Ha), ubicado en el lugar denominado Santa Rosita, municipio de Lucerna, Ocotepeque con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Basilio Mejía Chacón, calle pública de por medio y Ramona Gómez; AL SUR, colinda con Iglesia Católica y Justo Mejía Mejía, calle pública de por medio; AL ESTE, colinda con Ramona Gómez y calle pública de por medio con Justo Mejía Mejía; y, AL OESTE, colinda con Basilio Mejía Chacón, Edita Ondina Mejía Mercado e Iglesia Católica, calle pública de por medio, los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de treinta años.- Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 06 de febrero del 2020

ABOG. JORGE ARTURO LÓPEZ.- SRIO. ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

2, M, 2 A y 2 M. 2020

PODER JUDICIAL
Honduras

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
EL PROGRESO, YORO

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO
VALOR

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial, al público en general y para los efectos de Ley en el Artículo 634. Párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER**: Que en este Juzgado con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, el Abogado **MIGUEL ANGEL ULLOA ENAMORADO**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en **DIECIOCHO CERTIFICADOS DE TÍTULO VALOR EN LEMPIRAS A PLAZO FIJO**, bajo los números 157983 al 158000, en **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.**, de esta ciudad de El Progreso, Yoro, un depósito por el monto de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 90,000.00)** y del cual es titular la señora **KAREN YAMILETH REYES MACEDO**.

El Progreso, Yoro 25 de febrero del 2020

ABOG. SARA LETICIA CHAVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

2, M. 2020

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado la señora **REYNA ILEANA FLORES LEAL**, incoando demanda ordinaria contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, con orden de ingreso No. **0801-2019-00156**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución N°. 103-2018 de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad como el exceso de poder y contravenir el ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerados entre ellas, la nivelación de salarios aplicando el derecho fundamental de “igual trabajo igual salario sin discriminación”, conforme a la estructura orgánica de puesto y salarios realizados por la STSS y se pague el reajuste salarial de manera retroactiva desde la fecha 01 de agosto del año 2017 que se me otorgo acuerdo de nombramiento hasta la ejecución de la sentencia, reconociendo los derechos laborales, aumentos, décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y así mismo se reconozca las categorías.- Se acompaña documentos. Poder.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

2 M. 2020.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de abril del 2019 la Abogada Orietta Moreno Fuentes actuando en su condición propia, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2019-00166**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaria de Estado en los Despachos del Trabajo y Seguridad Social, incoando demanda ordinaria para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución No. 100-2018 de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho y la resolución No. 128-2018 de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho, ambas emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Trabajo y Seguridad Social (STSS), por contener vicios de nulidad,

vicios de anulabilidad como el exceso de poder y contravenir el ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pelo restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerados entre ellas, la nivelación de salario aplicando el derecho fundamental de “Igual trabajo igual salario sin discriminación”, conforme a los nuevos nombramientos y salarios realizados por la STSS y se pague el reajuste salarial de manera retroactiva desde noviembre del año 2014 que me desempeño en el cargo de Asesora Jurídica hasta la ejecución de la sentencia, reconociendo los derechos laborales, aumentos, quinquenios, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, así mismo reconozca las categorías.- Se acompañan documentos.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

2 M. 2020.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), compareció ante este Juzgado el señor **JORGE ALBERTO CALLEJAS SEVILLA**, incoando demanda en Materia Ordinaria, con expediente número **0801-2019-00140** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución N°. 106-2018 de fecha veinticuatro (24) de octubre del dos mil dieciocho (2018), ambas emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad como el exceso de poder y contravenir el ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada, y la adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerados entre ellas, la nivelación de salario aplicando el derecho fundamental de igual trabajo igual salario sin discriminación, conforme a los nuevos nombramientos y salarios realizados por la STSS y se pague el reajuste salarial de manera retroactiva desde la fecha que inicié la relación laboral hasta la ejecución de la sentencia, reconociendo los derechos laborales, aumentos, quinquenios, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y se reconozca el índice inflacionario desde el año 2016 hasta la ejecución de la sentencia, así mismo reconozca las categorías, se acompañan documentos. Poder. Acto Administrativo Impugnado Resolución N°. 106-2018 de fecha 24 de octubre del 2018 y Resolución N°. 116-2018 de fecha 09 de noviembre del 2018.

**ABOG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

2 M. 2020.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria Adjunto al Despacho Judicial No.17 del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER**: Que este Juzgado en el Expediente No. 0801-2019-08254-CV, dictó sentencia el veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020), que en su parte resolutive dice: **FALLA: PRIMERO**: Estimar la pretensión de la parte solicitante. **SEGUNDO**: Declarar Heredero Testamentario al **SEÑOR AMADO FRANCISCO NUÑEZ SALINAS**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre el causante **SEÑOR FRANCISCO OCTAVIO NUÑEZ ORDÓÑEZ**, también conocido como **FRANCISCO NUÑEZ (Q.D.D.G.)** **TERCERO**: Se le **CONCEDE** la posesión efectiva de la Herencia Testamentaria al **SEÑOR AMADO FRANCISCO NUÑEZ SALINAS**, **SIN PERJUICIO DE OTROS HEREDEROS DE IGUAL O MEJOR DERECHO**. **CUARTO**: Que se hagan las publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este departamento. **QUINTO**: Transcurrido el término antes señalado se extiende a la Interesada Certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las Anotaciones, Inscripciones y demás trámites legales correspondientes. **SEXTO**: Que la Secretaria del Despacho una vez firme la presente sentencia proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 del Código Procesal Civil. **NOTIFIQUESE. F/S JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ JUÁREZ; JUEZ. F/S ABOGADA PAOLA YUYIN PORTILLO, SECRETARIA ADJUNTA.**

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de febrero del 2020

**ABOGADA PAOLA YUYIN PORTILLO
SECRETARIA ADJUNTA**

3 M. 2020.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que ante este Juzgado compareció el Abogado **DANIEL RICARDO FLEFIL ZEPEDA**, en su condición de representante procesal de la señora **ROSA ELISA DOMÍNGUEZ PINEDA**, solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor, consistente en un Certificado de Depósito en Lempiras, con número **400892731**, suscritos en fecha tres (3) de julio del año dos mil diecinueve (2019) y con fecha

de vencimiento tres (3) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.000.00)**, extendidos por la Sociedad Mercantil **BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC/HONDURAS)**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
20 de febrero del año 2020.

**ABOGADA PAOLA YUYIN PORTILLO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

3 M. 2020.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **SANDRA ELIZABETH HERNANDEZ**, actuando en representación de la empresa **AGROPECUARIA MONTELIBANO, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DECCOZIL 50 EC**, compuesto por los elementos: **IMAZALIL 50.00%**.
Toxicidad: 3
Grupo al que pertenece: **IMIDAZOL**
Estado Físico: **LÍQUIDO**
Formulador y País de Origen: **DECCO IBERICA POST COSECHA, S.A. U/ESPAÑA**
Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE FEBRERO DE 2020.
**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)**

3 M. 2020.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional

LPN N°.008/2020

“Adquisición de Servicios de Plataforma Tecnológica en la Nube de Nivel Empresarial para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN/008/2020, a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Servicios de Plataforma Tecnológica en la Nube de Nivel Empresarial para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 A.M., a 4:00 P.M., previo al pago de (L300.00) en la Tesorería del IHSS; a partir del día martes 04 de febrero del 2020. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, 1 piso del edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M., del día **lunes 16 de marzo de 2020** y ese mismo día a las 10:15 A.M., en el Auditorio del 11 piso se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., febrero de 2020.

Dr. Richard Zablah Asfura

Director Ejecutivo

3 M. 2020.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RONY ABDALA RECINO HANDAL**, quien es mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Número de Identidad **0405-1962-00114**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado **CAMALOTE**, Jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual posee un área de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, (49,732.50 MTS2)** equivalen a **CUATRO PUNTO NOVENTAY SIETE HECTÁREAS (4.97 HAS), O SIETE PUNTO TRECE MANZANAS (7.13 MZ)** de extensión superficial, con las colindancias especiales siguientes: **AL NORESTE**, colinda con **OMAR ERASMO ALVARADO ROMERO**; **al SUR**, colinda con **DORA DIGNA URREA VILLEDA**; **al NOROESTE**, colinda con **JUAN JOSE LEMUS TORRES**.-Representa Abog. **MORIS AMILCAR ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 20 de noviembre del 2019.

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

3 M., 3 A. y 4 M. 2020.

LAFISE VALORES

CONVOCATORIA

El suscrito Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **LAFISE VALORES DE HONDURAS CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con instrucciones del Consejo de Administración de la misma, por este medio **CONVOCA** a todos sus accionistas a la Asamblea General que tratará asuntos de carácter Ordinario, de conformidad a lo establecido en el artículo 168 del Código de Comercio vigente en la República de Honduras. Dicha Asamblea se llevará a cabo el día veinticinco (25) de marzo del año dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (3:00 P.M.), la cual se llevará a cabo en la Sala de Juntas de **LAFISE VALORES DE HONDURAS CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ubicada en el catorce (14) piso de Torre Lafise, en el Centro Corporativo Los Próceres, colonia San Carlos, avenida Los Próceres, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C.

Si no se reuniese quórum legal en esta oportunidad, la Asamblea se celebrará con los accionistas que asistan, el día calendario siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Tegucigalpa M.D.C., 02 de marzo del año 2020.

DOCTOR EDMUNDO DEL CARMEN CUADRA
Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración
LAFISE VALORES DE HONDURAS
CASA DE BOLSA, S.A.

3 M. 2020.



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Suministro e Instalación de unidades Tipo Casette de Aire Acondicionado para la Sala de Espera de Consulta Externa del Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

LPN 025-2019

1. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. 025-2019 a presentar ofertas selladas para Suministro e Instalación de Unidades Tipo Casette de Aire Acondicionado para la Sala de Espera de Consulta Externa del Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en el Barrio La Granja de Tegucigalpa.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso, proviene fondos propios del IHSS.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Las empresas interesadas en participar, podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a partir del día 25 de noviembre de 2019, en un horario de 8:00 A.M., a 4:00 P.M., previo al pago en efectivo o mediante cheque certificado a nombre del IHSS de DOSCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L200.00), cantidad no reembolsable, que deberá ser cancelada en el Departamento de Tesorería General del Instituto.
5. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones desde la fecha de adquisición de las mismas, hasta diez (10) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.
6. Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M. del día 23 de diciembre del 2019 y ese mismo día a las 10:15 P.M., hora oficial, en el Auditorium del IHSS, ubicado en el 11 piso, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales

o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto.

Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Dr. Richard Zablah
Director Ejecutivo Interino
Instituto Hondureño de Seguridad Social

3 M. 2020.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017), comparecieron a este Juzgado el Abogado **MARVIN ANTONIO CALIX ROSALES**, en su condición de Representante Legal del señor **LENNIN FIDEL PERDOMO PAZ** incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento Especial en Materia de Personal, con orden de ingreso número **0801-2017-00029**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación N°. 3704-2016 emitido en fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016). - Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada.- Y como medida para el restablecimiento de los derechos de mi representado se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro a su puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y ascensos a la escala inmediata superior en su promoción desde la fecha de cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA**

3 M. 2020.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en veinticuatro de enero del año dos mil veinte, El Abogado **JOSE HERNAN GOMEZ ESCOBAR**, en su condición Apoderado Legal del señor **MANUEL DE JESÚS MARTINEZ TURCIOS**, interpuso demanda contra el Estado de Honduras a través de su representante legal la señora **LIDIA ESTELA CARDONA**, en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, por un acto administrativo emitido por la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN-DARA)**, dicha demanda en Materia Personal se encuentra registrada bajo el número **No. 16-2020**, con correlativo **No. 0501-2020-00016-LAP**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare de pleno Derecho la nulidad de un acto administrativo consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION NO. CTL-074-2019 de fecha 16 de diciembre del año 2019**; para que se declare nulo un acto administrativo, por no ser conforme a derecho. Que se decrete la situación jurídica individualizada.

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

4 M. 2020.

PODER JUDICIAL
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinte el señor **DENNIS MAURICIO AMAYA AMAYA**, en su condición de personal, demanda con Correlativo Na **0501-2020-00018-LAP**. Interpone demanda Contra el Estado de Honduras representado legalmente por la Procuradora General de la República, la Abogada **LIDIA ESTELA CARDONA**, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despacho de Finanzas (SEFIN-DARA)**, demanda para que se declare la nulidad de un acto

administrativo emitido por **SEFIN-DARA** de cancelación de un servidor público protegido por una Ley especial que en sentencia definitiva **DE FONDO** declarar el derecho al Trabajo su continuidad y Estabilidad Laboral, la violación a la supremacía y prevalencia de los artículos **129** de la Constitución de la República, así como los artículos **111** y **169**, de la Organización Internacional del Trabajo que protege el Derecho a la Estabilidad Laboral, **125-C** de la Ley General de la Administración Pública que protege la antigüedad y derechos adquiridos. Se declare el reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y la prevalencia de las normativas constitucionales y convenios internacionales referidos así como lo dispuesto por el artículo **124-C** de la Ley General de la Administración Pública adicionado por Decreto **266-2013**, consistente en el Acuerdo de Cancelación **Nº. CTL-025-2019**, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) .

San Pedro Sula, Cortés, 05 de febrero del año 2020.

LICENCIADO: JUAN ANTONIO MADRID GUZMÁN
SECRETARIO

4 M 2020.



ENMIENDA Nº. 1

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), hace del conocimiento a todas las empresas que retiraron el Documento Base para participar en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 029-2019**, “**Adquisición de Dispositivos Biométricos para Marcas de Empleados y Equipo para Solución de Radiofrecuencia para el Almacén Central del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS**”, lo siguiente:

1. En las especificaciones Técnicas del Lote No. 2, Equipo para solución de Radiofrecuencia para el Almacén Central del IHSS, en el inciso 6, en lugar de “Sistema Operativo Windows Embedded debe decir **SISTEMA OPERATIVO ANDROID**”.

Lo anterior, se fundamenta en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en **IO-10 ACLARACIONES** del documento base de licitación.

La presente Enmienda forma parte íntegra del pliego de condiciones. En lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones, éstas quedan vigentes y sin afectación alguna.

Richard Zablah
Director Ejecutivo, Interino
Instituto Hondureño de Seguridad Social

4 M. 2020.

Sección "B"



Aviso de Licitación Pública República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional

LPN N°. 003-2020

"RENOVACION DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO LOCCAL FIREWALL CHECK POIT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)".

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN-003-2020, a presentar ofertas selladas para la Renovación de Licencias y Servicios de Soporte Técnico Local Firewall Check Poit para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. previo al pago de (L300.00) en la Tesorería del IHSS; a partir del día jueves 16 de enero de 2020. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M. del día 26 de febrero de 2020 y ese mismo día a las 10:15 A.M., en el Auditorio del 11 piso se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil y personal que designe el IHSS. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., enero del año 2020

Dr. Richard Zablah Asfura
Director Ejecutivo

4 M. 2020.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 09 de octubre del año 2019 la señora Silien Nedelia Zavala Rodríguez, interpuso demanda con número de ingreso **0801-2019-00363**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, incoando demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, por quebrantar formalidades esenciales, reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento, entre ellas se ordene mi restitución al cargo con el pago de: a) Los salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios; y, b) Los demás derechos gozados por los otros servidores públicos en mi ausencia. Se alega prescripción y notificación defectuosa. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Poder. Petición. En relación al Acuerdo No. 047-2019 de fecha 11 de septiembre del año 2019, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

4 M. 2020.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), compareció ante este Juzgado el señor **NELSON GEOVANNY PALMA**, incoando demanda especial en materia de personal, con número **0801-2019-00297** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda en materia de personal para que se declare por no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de cancelación.- Reconocimiento de la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento el derecho al pago de prestaciones e indemnizaciones laborales.- Y a título de daños y perjuicios los pagos de salarios dejados de percibir y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Se alega notificaciones defectuosas.- Que se arrastre expediente administrativo.- Costas del juicio.- En relación al acto impugnado consistente en el acuerdo número. **1121-2019** de fecha 22 de junio del año 2019 y la resolución SEDS Número 350-19 de fecha 26 de junio del 2019

ABOG. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

4 M. 2020.

Sección "B"



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) MÁQUINA DESTRUCTORA INDUSTRIAL DE PAPEL PARA SER INSTALADA EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

LICITACIÓN PÚBLICA No.08/2020

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para Licitación Pública No.08/2020, referente a la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) máquina destructora industrial de papel para ser instalada en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{mo}) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la Tarjeta de Identidad o Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras", (www.honducopras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10^{mo}) piso del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República hasta el **20 de abril de 2020, a las 10:00 A.M., hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de marzo de 2020

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

5 M. 2020.

Poder Judicial
Honduras

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, el señor **DARWIN RUDY ANDINO RAMIREZ**, en su condición de representante legal de la Diócesis de Copán, a través de su apoderada legal la Abogada **JULIA MARÍA MELGAR HERNÁNDEZ**, compareció presentando ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aldea El Pacayal, Jurisdicción del municipio de Cabañas, Copán; el cual consta de una área total de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CERO METROS CUADRADOS (369 Mts2)**, equivalente a **QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO VEINTICUATRO VARAS CUADRADAS (529.24 V2) Y CERO PUNTO CERO CINCO MANZANAS (0.05 MZ)**, el cual tiene las colindancias siguientes: De la Estación 1-2, rumbo N 51°13'56"E, distancia 26.50, colinda con **VICTOR HUGO ALVARADO, CALLE POR MEDIO**; de la Estación 2-3, rumbo S 29202'37"E, distancia 14.70, colinda con **MARVIN JOEL DIAS ORTIZ**; de la Estación 3-4, rumbo S 50°00'00"W, distancia 23.70, colinda con **MARVIN JOEL DIAS ORTIZ**; de la Estación 4-1, rumbo N 40°00'00"W, distancia 15.00, colinda con **MARVIN JOEL DIAS ORTIZ**.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años, y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera al señor **FRANCIS WILSON AGUILAR MIGUEL**.

La Entrada, Copán, 13 de diciembre del 2019.

ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA

5 M., 6 A. y 5 M. 2020.

AVISO DE HERENCIA

NOTARÍA DEL ABOGADO JORGE LUIS LAZO MERAZ, ubicada sobre la dos (2) calle, once y doce (11 y 12) avenida, Bufete Lazo Meraz y Asociados, Barrio Guamilito, N.O., de San Pedro Sula, Cortés, teléfono 2557-5657, al público en general, **HACE SABER**: Que la suscrita, en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), recibió Solicitud de Constitución de Patrimonio Familiar, presentada por los señores **KENEX ALEXANDER VARELA FLORES** y **KARIN YULISA TURCIOS**, en su calidad personal y en representación de sus menores hijos **JOSETH ALEXANDER VARELA TURCIOS**, **GENESIS YULISSA VARELA TURCIOS** y **KENETH MATEO VARELA TURCIOS**, sobre la propiedad ubicada en Residencial Costa Verde de San Pedro Sula, Cortés, el cual se identifica como lote número cuatro (4) del bloque dieciocho (18), inscrito bajo matrícula número un millón setecientos diecinueve mil ocho (1719008), del Registro de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas de esta sección judicial, por lo cual se pone en conocimiento del público en general.

San Pedro Sula, Cortés, doce (12) de febrero del año dos mil veinte (2020).

JORGE LUIS LAZO MERAZ
NOTARIO

5 M. 2020.

MOLINO HARINERO SULA, S.A.**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de “**MOLINO HARINERO SULA, S.A.**”, por este medio **CONVOCA** a sus Accionistas para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse a las **11:00 A.M.** del día **SABADO 21 DE MARZO DE 2020**, en el salón de asambleas de la empresa, ubicada en Bermejo, desvío a Expocentro en San Pedro Sula, para tratar los asuntos contenidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día **LUNES 23 DE MARZO DE 2020**, en el mismo lugar y hora, para tratar los mismos asuntos y la Asamblea se celebrará con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, 20 de febrero de 2020.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

SARA JULIA AGUILUZ F.
Secretaria

5 M. 2020.

PASTIFICIO HONDUREÑO, S.A. de C.V.**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de “**PASTIFICIO HONDUREÑO, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, por este medio **CONVOCA** a sus Accionistas para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse a las 10:00 A.M. del día **SABADO 21 DE MARZO DE 2020**, en el salón de Asambleas de Molino Harinero Sula, S.A., ubicado en Bermejo, desvío a Expocentro en San Pedro Sula, para tratar los asuntos contenidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día **LUNES 23 DE MARZO DE 2020**, en el mismo lugar y hora, para tratar los mismos asuntos y la Asamblea se celebrará con los Accionistas que concurren.

San Pedro Sula, 20 de febrero de 2020.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SARA JULIA AGUILUZ F.
Secretaria

5 M. 2020.

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha 19 de septiembre del año 2019 el Abogado Rigoberto Montes Romero representante procesal de la sociedad **MONTACARGAS, S.A.** interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-00050 Fiscal**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, incoando demanda en materia tributaria para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo emitido por la Secretaría de Finanzas en resolución No. AL-347-2019 de fecha 15 de mayo del 2019, notificado el 14 de agosto del año 2019; por ser infundado, ilegal. Que se reconozca el crédito fiscal a favor de mi representada la Sociedad Montacargas, S.A. de C.V., generado por la importación y compra de bienes y servicios.- Así mismo el valor retenido por su actividad transporte de carga por cualquier vía. Se proponen medios probatorios.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

5 M. 2020.

**Poder Judicial
Honduras**

Aviso de Cancelación y Reposición de Título Valor

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha **veintiuno (21) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)** se presentó ante este Juzgado una Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, por el señor **RAFAEL ANTONIO MILLA GOMEZ**, en su condición personal, tendiente a que se reponga **Un Título Valor consistente en un Certificado de Depósito número 0000006210139, a un plazo de 1,475 días con un saldo de SIETE MIL LEMPIRAS (L.7, 000.00)** a su nombre y depositado en **BANCO FICOHSA**. Solicitud que se hace en virtud de haberse extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, dieciséis (16) de enero del año 2020.

**ABOG. YESSSENIA IVETH TÁBORA ERAZO
SECRETARIA**

5 M. 2020.

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de un título valor consistente en certificado número **1128**, correspondiente a 3,090 acciones del capital social de **TABACALERA HONDUREÑA, S.A.**, emitido por **TABACALERA HONDUREÑA, S.A.**, presentado por la señora **LUISA ELSA CASTILLO PINEDA**, por medio de su apoderado legal **RODOLFO DUMAS CASTILLO**, el diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, está solicitando por habersele extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, veintisiete de enero del año 2020.

**RENA ELISABETH MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA
SECCIÓN JUDICIAL SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

5 M. 2020.

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULOS VALORES**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentado por el Abogado **RODOLFO DUMAS CASTILLO**, en su condición de Apoderado Judicial la Sociedad Mercantil **HEREDEROS PANTING RAPALO**, consistente a solicitar cancelación y reposición de un título consistente: un **Certificado de Depósito número 000006201218 del BANCO FICOHSA** por la cantidad de **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L. 105,774.16)** a favor sociedad mercantil **HEREDEROS PANTING RAPALO**, está solicitando por que le fue extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, catorce (14) de febrero del año (2020).

**MARTHA SUYAPA CHAVARRÍA
SECRETARIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

5 M. 2020.

- [1] Solicitud: 2019-048975
[2] Fecha de presentación: 29/11/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: QUIKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
[4.1] Domicilio: Boulevard Mackay, Plaza NUMA, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: QUIKY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ariel Edmundo Fajardo Rivera

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de enero del año 2020.
[12] Reservas: Se solicita se registre con el color de la etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2020.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS SECCIÓN JUDICIAL, S.R.C.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que los señores **SERGIO LEONEL ROMERO ROMERO Y WALTER MAURICIO ROMERO ROMERO**, mayores de edad, residente de Corquín Copán, con número de Identidad 0405-1979-00039, con número de Identidad 0405-1980-00217 por compraventa que le hicieron al señor: **JOSE LUIS ALVARADO CHINCHILLA**, un lote de terreno el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado Joconales, Gualme, jurisdicción del municipio de Corquín departamento de Copán, con las colindancias siguientes: que consta de un área de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (244.030.00 MTS2)** equivalen a **TREINTA Y CINCO PUNTO CERO CERO MANZANA (35.00MZ) O VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA DE HECTÁREA (24.40 HAS)** Extensión Superficial; con las Colindancias Especiales Siguientes: **AL NORTE – ESTE, colinda con JUAN RAMON ESPINOZA ESPINOZA; AL ESTE, colinda con WALTER MAURICIO ROMERO ROMERO Y SERGIO LEONEL ROMERO ROMERO; AL SUR, colinda con VIRGILIO REYES FRANCISCO AGUILR Y JOSE MARIA LEMUS.- AL OESTE, colinda con Junta de Agua Los Plátanos, FERNANDO GOMEZ Y SERGIO LEONEL ROMERO; AL NOROESTE, colinda con RENÉ DIAZ VALENZUELA.- Representante el Abogado MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA.**

Santa Rosa de Copán, 28 de enero 2020.

YOLANDA MEJIA
SECRETARIA, POR LEY

6 F., 6 M. y 6A. 2020.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor Miguel Ángel Fuentes Pacheco, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Identidad número **0405-1962-00094** y vecino en Cabera del Llano del municipio de Corquín, departamento de Copán, es dueño de una Área de **noventa y ocho mil setecientos veintitrés punto cero metros cuadrados (98.723.00mts2)** equivale a **nueve hectáreas con ochenta y siete centésimas de hectárea (9.87 has)** o **catorce manzanas con quince centésimas de manzana (14.15 MZ)** de Extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NOR ESTE, colinda con Daniel Rojas, María del Carmen**

Torres Alvarado y calle de por: **AL ESTE**, colinda con propiedad de **Manuel Collart**; **AL SUR**, colinda con **Isabel Cristina Collart Calderón**, **AL SUROESTE**, colinda con **Luis Morales y Arnulfo Chinchilla Melgar**; **AL NOROESTE**, colinda con **Evelio Peña**, dicho inmueble lo ha poseído de una manera quieta y pacífica, tranquila y no interrumpida por más de doce años, lo adquirió el terreno antes en mención por la compra que le hiciera al señor **Rolando Fuentes Pacheco.- Representado por el Abogado Moris Amilcar Alvarado Peña.-**

Santa Rosa de Copán, 29 de enero del 2020.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

6 F., 6 M. y 6 A. 2020.

- [1] Solicitud: 2019-048030
[2] Fecha de presentación: 22/11/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INVERSIONES EG & DC S.A. (TOPFARMA).
[4.1] Domicilio: RESIDENCIAL CONCEPCION, BLOQUE J, CASA # 16, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACION
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HEPATOTOP Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Producto medicinal.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: SERGIO DANIEL ELVIR AMAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de diciembre del año 2019.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 6 M. 2020



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días de marzo del año dos mil veinte (2020).

En virtud de desconocerse el domicilio del Representante Legal o Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **LABORATORIOS RAVEN, S.A.**, se notifica que en fecha 26 de diciembre de 2019, el Abogado **HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **TARGET BRANDS, INC.**, presentó escrito denominado **SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE UNA MARCA DE FABRICA POR NO HABER SIDO PUESTOS EN EL COMERCIO LOS PRODUCTOS QUE DISTINGUE EN LOS AÑOS PRECEDENTES A LA PRESENTE ACCIÓN. (...)** contra la marca denominada **"KONASOL RAVEN"** clase internacional (05) con registro **No.135723** a favor de la Sociedad **LABORATORIOS RAVEN, S.A.**, y en atención al derecho de defensa que le asiste Constitucionalmente, cítese en legal y debida forma al Representante legal o Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **LABORATORIOS RAVEN, S.A.** Para que comparezca ante esta oficina de Registro de Propiedad Industrial dependencia del Instituto de la Propiedad, ubicado en el edificio San José, tercer nivel, boulevard Kuwait, para hacer de su conocimiento de la acción de cancelación presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previniéndole que la no comparecencia le parará en perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Artículos 82 de la Constitución de la República; 106, 148 y 151 de la Ley de Propiedad Industrial; 20, 33, 45, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 143 y 146 del Código Procesal Civil.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador Departamento Legal

12 M. 2020.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado el señor Jeffrey Barahona Perdomo, incoando demanda ordinaria contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con orden de ingreso **No. 0801-2017-00496** para la nulidad de un acto administrativo. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su restablecimiento se ordene, el restitución de ampliación de dos (2) horas de jornada de trabajo asimismo, el reintegro de los valores deducidos por la disminución de dos horas de jornada de trabajo por constituir un derecho adquirido mismo que deberán ser afectivos desde la fecha de la cancelación del derecho reclamado hasta la fecha en que se ejecute la sentencia. En relación con la Resolución N°.109-2016 SS que declara sin lugar el reclamo administrativo y el Acuerdo 1099 de fecha treinta de abril de dos mil quince, efectivo a partir del uno de marzo del dos mil quince.

ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

12 M. 2020.



**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de febrero de 2019 compareció a este Juzgado el Abogado Santos Gabino Carvajal, en su condición de Apoderado Legal la parte demandante por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la **Resolución No. 115-2018** de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social de fecha 22 de noviembre de 2018, misma que resuelve el recurso extraordinario de revisión interpuesta en contra de la Resolución No. 082-2017, dictada por esa Secretaría de Estado, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2019-00081**. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

12 M. 2020.

—————
**Poder Judicial
Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve el Abogado **LUIS ENRIQUE GALEANO MILLA**, en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil denominada **COMPAÑIA AZUCARERA HONDUREÑA**, interpone demanda con orden de ingreso **No. 20-2019 S.P.S. y N° de Correlativo 0501-2019-00020-LAO** contra la **Municipalidad de San Manuel, departamento de Cortés**; representado legalmente por el Alcalde Municipal, señor **Reynold Arturo Castro Castro**, dicha demanda tiene la finalidad que se declare parcialmente no

ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter general como consecuencia que se declare la nulidad parcial del mismo, en el contenido en los artículos 113, 114, 115, 116, 11, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 del título tercero, sección I, capítulo 3, perforación de pozo y prohibición en zonas de reserva, contenidos en el Plan de Arbitrios del año dos mil diecinueve; aprobado por la Corporación Municipal de San Manuel, Cortés; en el acta de sesión ordinaria celebrada en fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho.

San Pedro Sula, Cortés, 12 de septiembre del año 2019.

**LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO**

12 M. 2020.

—————
**Poder Judicial
Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018), compareció ante éste el Abogado **ODÍN ALBERTO GUILLEN LEIVA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil "CRÉDITOS PRENDARIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CREDIMAS)", incoando demanda Contenciosa Administrativa en materia ordinaria con orden de ingreso número **0801-2018-00263** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DESARROLLO ECONÓMICO**, para que se declare no conforme a derecho y en consecuencia se anule absolutamente un acto administrativo de carácter particular consistente en la **resolución número DGPC-343-2018** dictada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Protección al Consumidor, por haberse dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente.- Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su restablecimiento.- Se anuncian medios de prueba.- Se acompañan documentos. Se señala el lugar donde obran otros documentos.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Condena especial en costas.

**ANDRES DAVID ARDON SILVA
SECRETARIO ADJUNTO**

12 M. 2020.